CONTRATO N° 76/2012.
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA - PLURIANUAL".

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX.**, con C. I. Nº **307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.,** con **RUC N° 80030030-0**, domiciliada en la calle **Carmen Soler N° 3894 esquina Radio Operadores del Chaco**, de la Ciudad de **Asunción,** representada en este acto por la Sra. **ELENA ROSALÍA ROMERO MORALES,** con **C.I. Nº 3.193.292**, en carácter de **Representante Legal (Apoderado)** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la "**Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma - Plurianual" CVE N° 01/2012 – ID 230.706,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de ***"Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma",*** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Resolución de Adjudicación Nº **1101/2012** de fecha 22 de octubre del 2012, emitida por la Contratante y su correspondiente Notificación;
c) La Oferta del Proveedor;
d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones;
e) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Dieciocho Millones, Quinientos Un Mil, Doscientos Ochenta y Nueve (Gs. 318.501.289) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, asignado al Hospital Centro de Emergencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para Ejercicio Fiscal 2012 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el saldo estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal año 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.706.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción Nº 01/12** invocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Resolución **S.G. Nº 720/12** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución **S.G. Nº 1101** de fecha 22 de octubre del 2012.-

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Centro de Emergencias Médica

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051):

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONTRATANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario I.V.A. incluido (si corresponde)	Porcentaje de IVA aplicado
1	CASSETTE POR 5 CICLOS. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	75	608.454	10%
2	AMPOLLA INDICADOR BIOLÓGICO. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	75	83.193	10%
3	INDICADOR QUÍMICO TESTIGO. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	675	1.033	10%
4	CINTA. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	8	235.696	10%
5	ROLLO TYVEK 100 x 70 m. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	58	1.127.902	10%
6	ROLLO TYVEK 150 x 70 m. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	40	1.147.183	10%
7	ROLLO TYVEK 250 x 70 m. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	45	1.761.801	10%
8	ROLLO TYVEK 350 x 70 m. Marca ASP, procedencia E.E.U.U.	30	2.448.608	10%
		Precio Total	**318.501.289**	
Monto en Letras: Guaraníes Trescientos Dieciocho Millones, Quinientos Un Mil, Doscientos Ochenta y Nueve.----------				

Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Cláusula 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que los que incurra EL VENDEDOR en la ejecución del contrato.

Queda entendido que están incluidos todos los gastos (costo, seguro, fletes y otros) y las utilidades de EL VENDEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a **Guaraníes Trescientos Dieciocho Millones, Quinientos Un Mil, Doscientos Ochenta y Nueve (Gs. 318.501.289) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta 12 meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA PACIOTTI
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE [illegible] ACUDLAR
Centro de Emergencias Medica

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y su dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince (15) **días del mes de** noviembre **del año dos mil doce.-**

.....

PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

.....

ELENA ROSALÍA ROMERO MORALES
Representante Legal
CATÉTERES Y AFINES S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós** Piso/Oficina: **5to. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos

Dr. ANÍBAL FLÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Centro de Emergencias Médica

	previstos en el rubro 350, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", para el Ejercicio Fiscal 2012, y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los productos entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (cero coma tres por ciento) mensual** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (sesenta)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor del contrato**.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **NO APLICA**
CGC 25.1	**Las inspecciones serán como se indica a continuación:** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAP
Director Administrativo
Centro de Emergencias Medica

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: **uno por ciento (1%)** del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes:** Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Dr. ANÍBAL BARTOLOME LACEOTE
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE BOZZO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica